EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4.00 ptas. Inea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año. Particulares y colectividades ... 160,00 Numero suelto, dentro del año... 1,50 de años anteriores 3.00

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Exemo. Sr Gobernador civil

OFFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

UMARIO

Pag	gs.		Pags.
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO" Presidencia del Gobierno Orden de 28 de diciembre de 1956 por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mando de rente el mando de		Servicios Hidráulicos del Norte de España. ANUNCIOS DE SUBASTAS Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander Juzgado municipal número uno de Santan-	38
Administración Central Ministerio de la Gobernación Resolviendo el concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1956 ("Boletín Oficional")	33	ADMINISTRACION DE JUSTICIA Providencias judiciales ADMINISTRACION MUNICIPAL	38
cial del Estado" del 30), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secre- tarios de Administración Local de se- gunda categoría, y designando, provi- sionalmente, a los señores que se relacio- nan para las plazas que se indican	36	Ayuntamientos de: Santander, Pesquera, Medio Cudeyo, Val de San Vicente, Torrelavega y Corvera de Toranzo ANUNCIOS PARTICULARES	39
ANUNCIOS OFICIALES Distrito Minero de Santander	36	Hermandades Sincicales de Labradores y Ganaderos de Cillorigo y Rionansa	40

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Exemos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de enero próximo lo siguiente, para el cargue de mercancias por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, "Boletín Oficial del Estado" número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno", párrafo primero; "Urgentes" (apartado a) y "Preferentes" (apartado c) del citado artículo, serán las siguientes;

Mercancías "Fuera de turno, por vagón completo

- a) Los planes de transportes militares urgentes ordenados por los Ministerios respectivos.
- b) Las órdenes nominativas dadas por la Delegación (fichas blancas).
- c) El pescado y los géneros frescos susceptibles de avería.
- d) El ganado vivo (asnal, caballar, cabrio, bo-

vino, lanar, mular, porcino, etc).

e) Las mercancías de detalle, tanto de grande coespeciales autorizados por la Delegación.

f) Los transportes del servicio interior de la

RENFĘ.

g) Las mercancias de detalle, toto de grande como de pequeña velocidad, en vagones colectores y de agrupamiento.

h) Las siguientes mercancias:

· Abejas en colmenas.

Aves.

Cámaras y cubiertas.

Capitonés y guardamuebles vacíos o cargados con muebles usados.

Containers frigorificos.

Correspondencia de la Dirección General de Correspondencia de Corresponden

Dinamita y demás explosivos.

Efectos de circo y compañías teatrales y material de ferias, no pudiendo suministrar el material hasta haber atendido todos los pedidos pendientes en este turno.

Muebles usados.

Patatas de siembra.

Papel para Prensa diaria, siempre que vaya destinado a una Empresa periodística y para los "Boletines Oficiales" de los distintos organismos del Estado con destino a Madrid.

Mercancías "Urgentes", por vagón completo

Abonos compuestos.

Abonos orgánicos.

Abonos químicos o minerales.

Aceites comestibles.

Aceites lubricantes.

Aceites de orujo y turbios de aceite.

Acidos grasos y oleina

Almendra y avellana, en cáscara y grano.

Aluminio.

Anticriptogámicos.

Antimonio.

Àrroz.

Azúcar.

Azufre.

Alcohol industrial procedente de melazas y azucarería.

Bacalao.

Cacao.

Carbones minerales, sin ciclo permanente.

Carbón vegetal (cisco, picón, herraj, orujo, etc).

Cebollas.

Cemento para obras oficiales.

Cereales panificables (trigo y centeno).

Cinc.

Cobre.

Corcho (serrin y desperdicios de corcho).

Chatarra.

Electrodos.

Envases en general.

Ferroaleaciones (ferromanganeso, ferrosiliceo, etcétera).

Fosfatos.

Harinas.

Hilazas.

EC D 2015

Huevos. (Si se facturan en gran velocidad, se clasificarán de "Fuera de turno").

Insecticidas.

Jabón común.

Lana.

Leche condensada.

Legumbres secas.

Leña.

Limones.

Lingotes en general.

Maderas de entibar para minas. (La consignación será precisamente para Empresas o Sociedades mineras).

Manganeso.

"Maquinaria agrícola en general (incluso cribas para faenas agrícolas).

Material refractario manufacturado.

Materiales para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación de certificado de la Comisaría de Material Ferroviario al solicitar el material).

Melones.

Mercancías de exportación consignadas a estaciones fronterizas o puertos.

Mercancias en general consignadas a transportes

militares con guía militar.

Mercancias en general de la Organización Militar de los Estados Unidos en España, provistas de la carta de porte reglamentaria correspondiente.

Mercurio.

Mostos concentrados.

Naranjas.

Orujos grasos.

Orujillo extractado.

Ovoides.

Patatas de consumo.

Pieles frescas y saladas, tanto de ganado vacuno como equino.

Piensos y forrajes (alpiste, bellotas, pulpa de remolacha, etc.).

Pimentón.

Piritas.

Plantas de vivero y sarmientos.

Plátanos. (Si se factura en Gran Velocidad, se clasificarán en "Fuera de turno".

Plomo elaborado.

Pomelos.

Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sosa cáustica, sulfato amónico, sulfuro de carbono y tricloroetileno).

Remolacha.

Semilla, excepto la de girasol, que se clasificará en turno "Ordinario".

Tabaco.

Tocino y manteca. (La panceta se clasificará en turno "Ordinario".

Traviesas para ferrocarril.

Zanahorias.

Mercancías "Preferentes", por vagón completo

Aceites de algodón.

Aceites de coco, palmiste, soja y cacao (manteca). Aceros y hierros.

Algodón, algodón hilado y floca.

Alquitrán.

Arcillas refractarias.

Asfalto.

Azulejos.

Brea.

Cales (incluida la cal viva).

Cáñamo.

Cementos para particulares.

Ladrillos.

Madera en general (excepto la de entibar para minas, que es "Urgente").

Material de fibrocemento (uralita, caolita, rocalla,

jerecita, etc.).

Piedra de yeso para las fábricas de cemento.

Pizarra para techar.

Productos químicos (clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal).

Sal.

Sílice y arena silícea.

Tejas.

Tubería de gres.

Viguetas de hormigón.

Yesos y escayolas.

Artículo 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de circulación, no se suspenderán las facturaciones en las siguientes mercancías:

a) Por vagón completo

Transportes funebres.

Gasolinas, petróleos, aceites minerales, lubricantes consignados a CAMPSA o expedidos por la misma y cisternas vacías de dicha Entidad.

Leche.

Pescados y material particular vacío para su trasporte.

Harinas panificables y saqueríos para las mismas. Cereales panificables y saqueríos para los mismos Ganado de consumo, carnes frescas y material particular vacío para su transporte.

Carbón mineral y material particular vacío para

su transporte.

Huevos.

Aceite comestible y envases para el mismo.

Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.

Piensos.

Transportes clasificados fuera de turno.

Arroz.

Legumbres secas.

Azúcar.

Transportes militares.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remiten-

tes o consignatarios.

Materiales que se destinen a la construcción y reparación del material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Fe-

rrocarriles en general.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Tabaco en rama (verde).

Carburo.

Acidos sulfúrico, nítrico y aguarrás, en cisternas precisamente o en vagones particulares.

Melazas.

b) Al detalle

EN GRAN VELOCIDAD

Mercancias en régimen de equipajes,

Géneros frescos (pescados, mariscos, fruta fresca—las castañas, bellotas y demás fruta de cáscara dura no se considerarán como género fresco—, legumbres, hortalizas, hielo, leche, mantequilla, levadura huevos, queso, requesones y filetes de pescado salado, así como la salchicha blanca y encarnada, mortadela y butifarrón, siempre que su facturación se declare embutido fresco).

Envases de leche y jaulas para aves.

Restos humanos que se envien por orden de las Autoridades y ataúdes.

Muebles usados.

Paquetería y bultos hasta 20 kilogramos.

Volatería.

Alevines.

Saquerio.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Material apicola.

Mostos concentrados, con un peso máximo de 350 kilogramos por barril.

Pimentón.

EN PEQUEÑA VELOCIDAD

Huevos.

Leche condensada, desecada maternizada y desecada ácida.

Saquerío para cereales panificables y harinas.

Capachos para la molturación de aceituna.

Envases en general.

Lonas para cubrir vagones.

Médicamentos y productos farmacéuticos.

Alcohol para los Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo.

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos. Cloro líquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones municipales o Empresas de Aguas.

Semillas.

Piensos.

Transportes militares.

Muebles usados.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Rentas estacadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación

de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Fe-

rrocarriles en general.

Material telegráfico y telefónico. (Los destinatarios serán precisamente las Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales de Madrid).

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de

tracción mecánica.

Material apicola.

Material para la incubación y cría de polluelos. Herramientas agrícolas. Se considerarán incluídas en esta autorización las horcas de madera.

Recambios para maquinaria agricola.

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Acetileno.

Oxígeno:

Aceites lubricantes.

Anticriptogámicos e insecticidas. Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Ferroaleaciones (previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderometalúrgicas).

Mecha, dinamita, detonadores. y encendedores de

seguridad para detonador de mina.

Pimentón.

Plantas de vivero y sarmientos.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancias se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancias al detalle por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Artículo 3.º Se tendrán muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única a aquellas mercancías que está orde-

nado deben llevarla.

4.º La presente disposición surtirá efecto desde el día 1 de enero próximo, sustituyendo a la Orden de 27 de junio de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" número 182 de 30 de junio de 1956) con las rectificaciones indicadas en las Ordenes de 27 de julio, 28 de agosto, 27 de septiembre, 29 de octubre y 29 de noviembre del corriente año ("Boletín Oficial del Estado" números 212, 244, 274, 305 y 335, de 30 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre y 30 de noviembre de 1956).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento

y efectos.

M.E.C.D. 2015

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1956.—Carrero.

Excmos. Sres...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 31 de diciembre de 1956).

ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1954, Reglamento de 30 de mayo de 1952, y en resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

PROVINCIA DE SANTANDER

Arnuero, don Jaime Coca Freginals.

Campóo de Yuso, don Miguel Mambrilla Aparicio.

Comillas, don Pedro Calleja Alonso.

Enmedio, don Manuel Gutiérrez Martinez.

Ríonansa, don Gregorio Martínez Fernández.

San Vicente de la Barquera, don Teófilo Villar del Río.

Villacarriedo, don Antonio del Alamo Camarero.

Voto, don Tomás Sarduy Urresti.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporacioes respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puedan interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efectos hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 18 de diciembre de 1956.—El Director general, José García Hernández.

el Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 1 día 21 de diciembre de 1956).

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SAN-DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Aladino", número 15.764 solicitado por Manuel Viloria Torre, vecino de Torre del Bierzo (León), con 474 pertenencias de mineral de lignito, en el pueblo de Llano-

Las Rozas, de esta provincia. y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el extremo O. del viaducto de Llano sobre el ferrocarril de Bilbao a La Robla.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán: 600 metros al S.; de la primera a la segunda, O., 7.900 metros; de la segunda a la tercera, N., 600 me-

tros; de la tercera al punto de partida, E., 7.900 metros.

Quedando de este modo cerrado el perimetro de las 474 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 29 de diciembre de 1956.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito -Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Ana María" número 15.776, solicitado por Casto Monar Gómez, vecino de Muriedas, con 35 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados de "La Iglesiona", del pueblo de Muriedas-Camargo, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina NE. del cementerio de Muriedas, antigua "Iglesiona".

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán: 200 metros rumbo S. 38° 17' E.; de la primera a la segunda, E., 38° 17' N. 50 metros; de la segunda a la tercera, N. 38° 17' O. 600 metros; de la tercera a la cuarta, O. 38° 17' S. 600 metros; de la cuarta a la quinta, S., 38° 17' E. 300 metros; de la quinta a la sexta, O. 38° 17' S. 100 metros; de la sexta a la séptima, S., 38° 17' E. 100 metros; de la séptima, S., 38° 17' E. 100 metros; de la séptima al punto de partida, E., 38° 17' N. 200 metros.

Quedando de este modo cerrado el perimetro de las 35 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la división es sexagesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto. a fin de que cuan-

tos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 29 de diciembre de 1956.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del-vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Victoria III", número 15.765, solicitado por Eladio Mantilla Fernández, vecino de Reinosa, con 205 pertenencias de mineral de lignito, en los parajes denominados de "Monte de Ojada", del pueblo de Orna de Ebro (Enmedio), de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el pico llamado "Alto de la Cerada", de cota 950 metros.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán: 150 metros al rumbo Este; de la primera a la segunda, Norte, 500 metros; de la segunda a la tercera, Este, 500 metros; de la tercera a la cuarta, Sur, 1.800 metros; de la cuarta a la quinta, Este, 500 metros; de la quinta a la sexta, Sur, 400 metros; de la sexta a la séptima, Oeste, 800 metros; de la séptima a la octava, Norte, 400 metros; de la octava a la novena, Oeste, 800 metros; de la novena a la décima, Norte, 300 metros; de la décima a la undécima, Oeste, 100 metros; de la undécima a la duodécima, Norte, 900 metros; de la duodécima a la décimotercera, Este, 500 metros; de la décimotercera a la décimocuarta, Norte, 100 metros; de la décimocuarta al punto de partida, Este, 50 metros.

Quedando de este modo cerrado el perimetro de las 205 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados

puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 29 de diciembre de 1956.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesiones

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, ha sido otorgada a don Robustiano Arias Alvarez, la concesión para aprovechar 16,20 metros cúbicos de agua por hora, derivados del río Pontones, en términos del municipio de Ribamontán al Mar, provincia de Santander, con destino a riego de una finca y usos en un establo de ganado.

Oviedo, 4 de enero de 1957.—El ingeniero director, César Conti.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 89,50 ptas.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesiones

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, ha sido otorgada a don Juan García Alonso, para aprovechar ciento cincuenta litros de agua por segundo, derivados del río Val de Aniezo, afluente del Gullón y éste del Deva, en el pueblo de Aniezo, del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, provincia de Santander, con destino a producción de energía eléctrica.

Oviedo, 29 de diciembre de 1956. El ingeniero director, César Conti.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 93,50 ptas.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesiones

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, ha sido otorgada a don Juan García Alonso, para aprovechar cincuenta litros de agua por segundo, derivados del rio Val de Aniezo, afluente del Gullón y éste del Deva, y tomados en la cámara de carga del aprovechamiento de 150 litros, en términos del municipio de Cabezón de Liébana, provincia de Santander, con destino a produción de energía eléctrica.

Oviedo, 29 de diciembre de 1956. El ingeniero director, César Conti.

Derechos de inserción y timbre de publicidad; 101,50 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Edicto

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número uno de Santander.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 160 de 1954, contra Domingo González Pérez, sobre hurto, en la que se exigían a mencionado procesado veinticinco mil pesetas para garantizar las responsabilidades pecuniarias, se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles:

Una maleta de cartón, imitación a fibra, tasada en 50 pesetas; un frasco de loción Floid, en 15; una lata de sardinas en aceite, en 7,50; un reloj de pulsera, marca Edox y pulsera metálica, en 350; un frasco de brillantina "Emir", en 16,90; un tubo usado de crema Albura, en 3; diez hojas de afeitar marca Guillete, en 10; cinco hojas de afeitar "Palmera", en 3,75; una hoja de afeitar marca Maravilla, en 0,70 un tubo de pomada Sulfa-

M.E.C.D. 2015

tiazol, usada, en 2; un espejo de bolsillo, en 1,50; un peine de pasta, en 1,50; un lapicero, en 0,30; una brocha de afeitar, usada, en 3; una barra de jabón Gota de Ambar, usada, en 2,50; una maquinilla de afeitar "Maravilla", en 15; un tubo de vaselina, en 0,75; una navaja con cadena, llavero, en 17; una bobina de hilo, en 0,20; un rollo de esparadrapo, usado, en 1; dos toallas, usadas, en 10; un par de calcetines de algodón, usados, en 3; un par de calcetines de nylon, nuevos, en 27; cinco pañuelos, usados, en 10; un par de guantes, de cuero, en 25; un pantalón de deporte Meiba, usado, en 75; dos camisas usadas, en 50; un calzoncillo, usado, en 7; un par de zapatos, usados, en 30, y una gabardina, muy usada, en 25. Total, 762,60 pesetas.

Todo lo relacionado se encuentra de manifiesto en este Juzgado.

Asimismo, se sacan a pública subasta los bienes muebles siguientes;

Una bicicleta de carrera, en 1.500 pesetas: una máquina fotográfica marca Kodak, en 1.260; un aparato de radio Super Pulgarcito, en 750; un traje completo de motorista, en goma, en 665; una mochila, en 75; un cinturón de cuero, en 72; una camisa, en 166; una trinchera, en 1.046; cuatro corbatas, en 98; un pañuelo suizo, en 49; un par de gemelos, en 75; una cubierta de bicicleta, en 70; una bomba de inyectar ruedas de bicicleta, en 17; una botella cantimplora, en 15, y cuatro trabillas, en 3. Total, 5.811 pesetas.

Lo relacionado se encuentra en poder de don Juan Gómez Lanza, vecino de Barcenilla de Piélagos.

Todo ello justipreciado en seis mil quinientas setenta y tres pesetas con sesenta céntimos.

Los bienes han sido embargados como de propiedad del procesado Domingo González Pérez, debiendo celebrarse su remate el día treinta y uno de enero en curso, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado; lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, deducido un veinticinco por ciento, y sin que se consigne previamente el 10 diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, deducido dicho veinticinco por ciento, conforme a lo prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a siete de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, José Alvarez Arredondo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 440,50 ptas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro Blanc, juez municipal ejerciente del número uno de Santander.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del proceso de cognición. seguido a instancia de don Gilberto Cortiguera Pellón, contra don Ciriaco de la Torre González, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y precio global de siete mil setecientas veinticinco pesetas los siguientes bienes embargados al demandado:

Un comedor, compuesto de mesa, dos trincheros y cuatro sillas; todo ello labrado y de madera de haya.

Un reloj de pulsera marca "Groda", en buen estado, número 226.

Una máquina eléctrica para permanentes marca "Heriry", para agua tibia y caliente, núm. 02504.

Un secador de la misma marca, visera metálica, con ruedas y de 1,50 metros altura, número 07847.

Un aparato de radio marca "Sideral", de cuatro mandos.

Un armario de luna de tres cuerpos, de madera de haya, de dos metros de alto.

Los derechos de traspaso del local, sito en los bajos del Hotel Invencible, de Liérganes.

Advertencias y condiciones

El acto-de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Somorrostro, 3, segundo, el día veinticinco del actual, a las once y media de la mañana; siendo preciso, para tomar parte en la misma, depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado el diez por ciento de la valoración dada, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo intervenir en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a 2 de enero de 1956.—El juez, Carlos Huidobro Blanc.-El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

Por el presente, acordado en el sumario seguido por este Juzgado de instrucción de Torrelavega, con el número 300 de 1956, por incendio de una casa situada en "La Penia", en el pueblo de Barros, de Los Corrales de Buelna, el día veinticinco del actual; se hace, por medio de este edicto, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al que aparece dueño de dicha casa siniestrada, don Manuel Diego Cobo, que se dice se encuentra en la República Argentina.

Torrelavega, 31 de diciembre de 1956.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, P. S. (ilegible).

Carlos Enrique Amugeira Alubiña Saracho, de estado casado, domiciliado últimamente en Oviedo, calle Tenderina Baja, número 62, procesado en sumario número 262 de 1956, por apropiación indebida, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, o cárcel del partido. a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 4 de enero de 1957.—El juez de instrucción (ilegible). — El secretario (ilegible)

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SAN-TANDER

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1956.

Aprobar el borrador del-acta de la sesión anterior.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por "Industria

C.D. 2015

Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.", contra acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento pleno de 5 de los corrientes, no admitiéndola para tomar parte en la segunda fase denominada "Oferta económica" del concurso-subasta convocado por esta Excma. Corporación para la adquisición de diversos materiales con destino al alumbrado público y sus instalaciones en distintas calles de esta ciudad.

Santander, 28 de diciembre de 1956.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones y Díaz; el secretario, Luis Ruiz de la Escalera. 1.184

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Por plazo de quince días, se hallan expuestos al público en la Secretaria municipal, a efectos de examen y reclamación:

Expediente de varias transferencias de crédito dentro del presupuesto vigente.

Expediente de suplementos de créditos a cubrir con la existencia de ejercicios anteriores.

Pesquera, 31 de diciembre de 1956.—El alcalde, F. Fernández.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario B. para regulación económica de las obras de reforma de caminos vecinales, ampliación de la caseta de instalaciones electro-mecánicas del Depósito de aguas y atenciones complementarias de indicado Servicio, se anuncia la exposición al público, en la Secretaria del Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Valdecilla), por el término de quince días, durante los cuales pueden formular las reclamaciones oportunas las personas a quienes alude el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas a que se refiere el artículo 696 del propio texto.

Medio Cudeyo a 29 de diciembre de 1956.—El alcalde, Emilio Maza.

DE SAN VICENTE

Que en la Secretaria de este Ayuntamiento y a los efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos, por término de quince días, los siguientes documentos;

Repartimiento y listas cobratorias de Rústica y Pecuaria para el

ejercicio de 1957.

Documentos cobratorios de la Patente Nacional de Automóviles.

Documentos del arbitrio municpal sobre Rústica y Pecuaria.

Val de San Vicente, 10 de noviembre de 1956. — El alcalde, A. Linares.

AYUNTAMIENTO DE TORRE-LAVEGA

Don Gumersindo García Arenal solicita autorización para instalar dos motores de 3 HP. cada uno en el número 16, interior, de la calle de Carrera, cuyos motores traslada del mismo número, bajo, con desetino al taller de ebanistería que explota en el citado lugar de esta ciudad.

Lo que se hace público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega, 3 de enero de 1957. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 65,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno durante el primer semestre de 1956:

Sesión del día 29 de enero.— Aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida y despachada desde la última sesión.

Aprobar instancia de Fernando Velasco Gómez solicitando un socorro por habérsele quemado la casa, acordando subvencionarle con 500 pesetas.

Se aprueban recetas de Beneficencia de las farmacias Viuda de Sádaba y Purificación Fuentes, por valor de 873,70 pesetas,

Sesión del día 2 de abril.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de todo lo ac-Por el presente se hace saber: tuado por la Comisión Permanente desde el 16 de noviembre de 1955 hasta la fecha, quedan-

do aprobado.

Se da cuenta de la aprobación del presupuesto ordinario para el actual año por la Delegación de Hacienda, acordando se tengan en cuenta las modificaciones que indica.

Se aprueba instancia de Valentín Bustamante reclamando honorarios de 1955, acordando se le abonen en la cantidad de 750

pesetas.

Acordar el pago de los transportistas Hermanos González los servicios prestados en 1952 y 1953, importante en 2.400 pesetas.

Se acuerda ordenar el recuento de ganadería dando instruc-

ciones sobre el caso.

Subvencionar a la Vieja Guardia provincial en la cantidad de 250 pesetas.

Aprobación de tres facturas, importantes en 1.041,80 pesetas, y pago de sus correspondientes capítulos.

Sesión del día 5 de mayo.—Se aprueba la sesión anterior.

Se aprueba la liquidación del presupuesto ordinario de 1955, de conformidad al artículo 666 de la Ley de Régimen Local.

Abonar a Paulino Gómez la cantidad por los servicios prestados, de 480 pesetas, como alguacil, durante la enfermedad del titular.

Denegar instancia de Adela Gómez, que solicitaba la inclusión en la Beneficencia municipal.

Acordar la subvención en total de 300 pesetas a la Comisión de Caballeros ex combatientes de Ultramar.

Igualmente, con 250, al homenaje que España tributa al Sumo Pontífice, Pío XII.

Conceder a los funcionarios administrativos una paga extraordinaria en el mes de abril.

Aprobar dos facturas, importantes en 3.753 pesetas, y ordenar su pago.

Aprobar igualmente las recetas de Beneficencia al farmacéutico titular, importantes 1.034,50 pesetas, correspondientes al primer trimestre.

Sesión del día 9 de junio.—Se aprueba la sesión anterior.

Dada cuenta de la actuación de la Permanente desde el 7 de

M.E.C.D. 2015

abril a 27 de mayo, fueron aprobados sus acuerdos.

Examinadas y conformes las cuentas municipales y sus justificantes, del año 1955, son aprobadas provisionalmente.

Se nombra una Comisión para que informe estado del edificio de las hermanas Bustamante, por si interesa la compra a este Ayuntamiento.

Se acuerda subvencionar el alquiler del local para la instalación de un Centro de Análisis para la señora médica del Preventorio de Alceda.

Facultar al señor alcalde para que ordene la instalación de alumbrado público de verano en Alceda-Ontaneda.

Subvención a la Comisión de Festejos de San Pedro en Alceda, con 1.000 pesetas.

Fijar sea el 40 por 100 el sueldo regulador de la viudedad de doña Felipa Hidalgo Fontaneda.

Ruego de la presidencia a los señores concejales la puntual asistencia a las sesiones.

Aprobación de facturas, por un importe de 602,40 pesetas, y acordar su pago.

Aprobar recetas Beneficencia, primer trimestre, de la farmacia Viuda de Sádaba, que ascienden a 1.896,86 pesetas.

Sesión del día 30.—Aprobar la sesión anterior.

Dejar sin efecto acuerdo de la sesión anterior referente a subvención Centro de Análisis en Alceda, por instalarse en el mismo Preventorio.

Se acuerda ofrecer a las hermanas Bustamante la cantidad de 150.000 pesetas por el edificio de su propiedad, en el pueblo de San Vicente. Y caso de no aceptar esta oferta, se proceda por la Alcaldía, con arreglo a la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación, a la formación del expediente de subasta de las obras de reforma y ampliación de la casa Ayuntamiento.

Aprobar condiciones para llevar a efecto las obras subvencionadas por la Cooperación provincial, concurso 1956-57.

Corvera de Toranzo, 20 de julio de 1956.—El secretario, Manuel F. Caballero.—Visto bueno, el alcalde, J. Luis Ortiz. 1.379

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RIGNANSA

Dispuesto por el artículo número 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el próximo día 13, a las doce en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año 1956.

3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades del año de 1956.

4.º Aprobación del presupuesto para 1957.

5.° Ruegos y preguntas.

Rionansa, 28 de diciembre de 1956.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 105,50 ptas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CILLORIGO

Dispuesto por el artículo número 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario, asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el próximo día 20, a las diez treinta, en primera convocatoria y a las once en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Rendición de cuentas del año 1956.

3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades del año de 1956.

4.° Aprobación del presupuesto para 1957.

5.° Ruegos y preguntas.

Cillorigo, 3 de enero de 1957. El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 105,50 ptas.

MPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER